



300.53
EXP No .040 /2014 A.F.

0446

AUTO No.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo, 11 MAR 2014

CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido el día 14 de Febrero de 2014, el señor SILVIO ISAAC COHEN AGUILERA, identificado con Cedula de Ciudadanía No 18.760.668 de Buenavista-Sucre, solicita a esta corporación, el aprovechamiento de Varios árboles de las siguientes especies: Campanos, Carreto, y Guayacán, los cuales se encuentran plantados en el predio denominado **POZO BLANCO**, ubicado en la Vereda Flor del Monte, Perteneciente al Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre.

Que es competencia de esta Corporación darle el trámite establecido en el Decreto 1791 de 1996, por lo que se acepta dicha solicitud y se ordena comisionar a personal de esta Corporación para que practique visita de inspección ocular y rinda el respectivo informe sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase la solicitud presentada por el señor Silvio Isaac Gómez Aguilar, identificado con Cedula de Ciudadanía No 18.760.668 de Buenavista-Sucre, la cual está encaminada a obtener el permiso para el aprovechamiento de Varios árboles de las siguientes especies: Campanos, Carreto, y Guayacán, los cuales se encuentran plantados en el predio denominado **POZO BLANCO**, ubicado en la Vereda Fior del Monte, Perteneciente al Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre; de conformidad al Decreto 1791 del 4 de octubre de 1.996.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que designe el personal que hará la respectiva visita técnica al sitio en mención y rinda el informe correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de la misma.

TERCERO: Si se verifica al momento de la visita que en el predio objeto de la solicitud se ha iniciado actividades de intervención relacionadas con la ejecución del aprovechamiento, por parte del peticionario o de un tercero, la entidad se abstendrá de continuar con el trámite hasta tanto se defina el proceso contravencional.

CUARTO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el Boletín Oficial de la Corporación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Jiménez
LUISA FERNANDA JIMÉNEZ GARCÉS
Secretaria General
CARSUCRE

Transcribió: Jennifer Salgado/